DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 09:00 horas del 21 de setiembre del año 2012, se reúnen la Sra. Simona Cavazzutti y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez, miembros del comité de evaluación de ofertas asignados según Resolución INCOOP N° 8474/12, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Vía de Contratación Directa para la adquisición de los servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio alquilado por el INCOOP.

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado por Contratación Directa N° 11/2012 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio" es de G. 103.400.000. (Guaraníes ciento tres millones cuatrocientos mil) según CDP N° 24/2012, para ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2012.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato abierto, el periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es hasta diciembre de 2012.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 326596 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

NOMBRE DE LA FIRMA	RUC	DIRECCION	TELEFONO:
• ETI Electricidad	2442839-6	Mcal. Estigarribia 771	576-329
• MC TECH	840073-3	Taruma-i 262	941-072
• AYALA PERDOMO	1514327-9	Fdo. de la Mora 252	931.867

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 24 de agosto de 2012, siendo las 10:00 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP, se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas, y firmaron el Acta de Apertura los señores: Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de UOC, Sr. Alberto Recalde por la firma ETI y el Sr. Francisco González por la firma AYALA PERDOMO.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

1- AYALA PERDOMO: el monto total unitario asciende a G. 21.201.670., y el monto general del cómputo total de los trabajos a G. 198.412.950.
2- ETI: el monto total unitario asciende a G. 46.219.750., y el monto general del cómputo total de los trabajos a G. 167.360.091.
3- MC TECH: el monto total unitario asciende a G. 30.865.400., y el monto general del cómputo total de los trabajos a G. 167.077.413.

Se observa que de las verificaciones realizadas en el acto de apertura, todos presentan las documentaciones sustanciales del PBC y no hay ninguna observación de ningunos de los participantes.

4. Verificación de las Documentaciones

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N ° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

1- AYALA PERDOMO: Anexo 2, constancia SIPE N° 1207185, fotocopia de CI, fotocopia de RUC, contratos anteriores y comprobante de pago a la municipalidad.

2- ETI:: Anexo 2, anexo 3, declaración jurada que el personal de la empresa es en más del 70% de la nacionalidad paraguaya, declaración jurada de su domicilio, de su actividad, de contar solvencia técnica, legal y económica, declaración jurada de conocer suficientemente las condiciones de los servicios solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, fotocopias de contratos anteriores similares, Constancia SIPE N° 1205350.

3- MC TECH: Información del oferente, Anexo 2, Anexo 3, fotocopias autenticadas de CI, del RUC, del IVA 07/2012, Renta 2011, comprobante de ingreso a la Municipalidad, Declaración Jurada de no estar inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, fotocopia autenticada de Cuenta Bancaria, Constancia de haber inspeccionado el edificio, Certificado de

Cumplimiento con el seguro social y cumplimiento tributario, fotocopias autenticadas de contratos de trabajos anteriores similares.

5. Aclaratoria de las Especificaciones Técnicas

Atendiendo que se exigió la verificación del edificio (documento sustancial), el cual se expidió por única vez el día 20 de agosto de 2012. Esta verificación en situ se solicitó para que las empresas concursantes posean los cómputos de los trabajos requeridos y tengan en claro la envergadura y en detalle de los trabajos solicitados, para el cual fue acompañado por un Ingeniero Civil contratado por el INCOOP para realizar el proyecto y dar detalles de los trabajos solicitados.

En tal sentido se solicito a las firmas AYALA PERDOMO INGENIERIA y la firma MC TECH una declaración bajo fe de juramento, que poseen el listado de cómputo total de los trabajos y de tener conocimiento de la envergadura del servicio solicitado, en tal sentido ambas firmas presentaron sus declaraciones en fecha solicitada.

A la firma ETI, no se le solicito dicha declaración, por que la misma ya había presentado su declaratoria en juramento tener conocimiento total de los trabajos a realizarse.

6. Evaluación detallado de la Ofertas:

Iniciado la evaluación de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión utiliza los criterios de evaluación establecidos en el PBC y lo establecido en el art. 63 de Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además se utiliza el cómputo total de los trabajos solicitados y entregados a los oferentes el día de la verificación del edificio.

Aplicando el presupuesto presentado por las diferentes firmas concursantes se obtiene los siguientes montos:

- AYALA PERDOMO: Totaliza G. 198.412.950.
- ETI: Totaliza G. 167.360.091.
- MC TECH: Totaliza G. 167.077.413.

Hemos analizado todos los ítems presupuestados y se observa que la firma MC TECH presenta el monto general más bajo para cumplir con todos los ítems solicitados y presenta todas las documentaciones solicitadas.

7. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presenta el precio evaluado como el más bajo. (en el total general de los trabajos solicitados)

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente Llamado por Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" a la empresa MC TECH.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las doce horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **SIMONA CAVAZZUTTI**